

"Corte sustituirá funciones del Congreso si invalida plan B"

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal acusa que **SCJN violará la división de poderes si anula primera parte de reforma electoral**; "debe prevalecer fondo sobre la forma", exige

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) advirtió que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida este lunes la primera parte del plan B en materia electoral estaría sustituyendo al Congreso de la Unión y violando la división de poderes.

Al manifestar que debe prevalecer "el fondo sobre la forma", la CJEF acusó que el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán privilegia los formalismos sobre "la verdadera justicia de fondo", con lo que se viola el artículo 17 constitucional.

Al calificarlo como un poder "sin legitimación popular", la consejería indicó que la Corte no debe restringir las atribuciones que la Constitución concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, resultado de la voluntad mayoritaria en el Congreso.

"Al tratarse de un poder derivado, sin legitimación popular, la SCJN no debe restringir las atribuciones que la norma fundamental concede al Poder Legislativo para regular el trámite de elaboración de las normas, siempre y cuando sean resultado de la voluntad mayoritaria de los integrantes del Congreso de la Unión. De hacerlo, violará el principio de división de poderes y el equilibrio que debe existir entre estos.

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional de las normas impugnadas por encima de las formalidades de trámite a las que hace referencia el proyecto de sentencia".

Hoy, el pleno de la Corte ana-

lizará el proyecto del ministro Pérez Dayán, que plantea invalidar la primera parte del plan B por violar el proceso legislativo.

La CJEF manifestó que "debe prevalecer el fondo sobre la forma", pues así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver un recurso relacionado con la Ley de Hidrocarburos.

"Debe prevalecer el fondo sobre la forma, así lo prescribe el artículo 17 constitucional, criterio que fue utilizado por la SCJN al resolver el recurso de reclamación 66/2021, relacionado con la Ley de Hidrocarburos. El Máximo Tribunal estimó en ese asunto que los formalismos procedimentales no deben prevalecer sobre la resolución del fondo, por lo que se espera que sea congruente con dicho criterio al resolver la presente acción de inconstitucionalidad", indicó el comunicado.

La consejería aseguró que es "inexacto" que se haya transgredido el principio de deliberación democrática como se afirma en el proyecto de sentencia, pues durante la aprobación de las leyes que integran el plan B el Congreso de la Unión cumplió los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios e incluso, con los criterios de la propia Corte.

"Basta dar lectura a las versiones estenográficas de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, así como a las respectivas gacetas parlamentarias de los días 6 y 15 de diciembre de 2022, y 22 de febrero de 2023 para demostrar que, contrario a lo que se afirma en el proyecto de sentencia, no se afectó en forma alguna

el principio de deliberación democrática y que se agotaron las etapas del proceso legislativo en el que participaron todos los grupos parlamentarios por conducto de sus legisladores".

En el documento se afirma que al negar la petición de la consejería para resolver, en primer término, las demandas presentadas en 2018 contra de la Ley General de Comunicación Social, la Corte demuestra que existen parámetros distintos: "Uno para revisar las leyes del régimen neoliberal [en cinco años no se ha dictado sentencia], y otro para las normas que legítimamente expide la soberanía popular en busca de la transformación que exige el pueblo de México [se resolvería en tres meses], a pesar de que se trata de la misma norma impugnada". ● Redacción

'SIN LEGITIMACIÓN POPULAR'



La CJEF indicó que la Corte no debe restringir las atribuciones que la Constitución concede al Poder Legislativo.

CJEF

"Se hace un llamado a las ministras y los ministros de la SCJN para que actúen con responsabilidad y privilegien la solución del verdadero conflicto constitucional"

3

MESES

tardará la Corte en resolver las impugnaciones a las dos partes del plan B.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Este lunes, el pleno de la Corte discutirá el proyecto de sentencia del ministro Alberto Pérez Dayán que plantea invalidar la primera parte del plan B.

